



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Firmado por: MEJIA  
CORNEJO Juan  
Carlos FAU  
20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 27/04/2020  
14:51:35 -0500

Lima, 27 de abril de 2020

Nº 054-2020-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Informe Nº 0189-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando Nº 0143-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Nº 0291-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando Nº 0155-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que, luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. *“De la modificación del Plan Anual de Contrataciones”* señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; asimismo, señala que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; precisando que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; indica, además, que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 005-2020-GG-OSITRAN, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el PAC del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2020 (PAC 2020). Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General Nº 037-2020-GG-OSITRAN se modificó dicho instrumento de gestión;

Que, mediante Memorando Nº 0291-2020-GA-OSITRAN, del 17 de abril de 2020, la Gerencia de Administración planteó la necesidad de aprobar la segunda modificación del PAC 2020, con la inclusión de un (1) procedimientos de selección en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe Nº 0189-2020-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Visado por: SHEPUT STUCCHI  
Humberto Luis FIR 07720411 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 27/04/2020 13:38:15 -0500

Visado por: PEÑALOZA VARGAS  
Jose Tito FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 27/04/2020 09:00:30 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su  
FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 27/04/2020 08:43:45 -0500



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, según se aprecia del precitado Informe, el procedimiento de selección bajo los alcances de la normativa de Contrataciones del Estado que debe incluirse al PAC se refiere al suministro de papel toalla para la sede administrativa del OSITRAN;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la correspondiente certificación de crédito presupuestario, así como la previsión presupuestaria respectiva, mediante el Memorando N° 0143-2020-GPP-OSITRAN;

Que, en tal sentido, contando con el valor estimado para el caso del procedimiento de selección calculado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y la certificación y previsión presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y suscritas por la Gerencia de Administración, en el caso de las segundas, se planteó la necesidad de aprobar la segunda modificación del PAC 2020;

Que, mediante Memorando N° 0155-2020-GAJ-OSITRAN, del 23 de abril de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, considerando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC 2020, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2020030881



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)





**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES - SEGUNDA MODIFICATORIA**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS : OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

E) RUC : 20420248645

F) PLIEGO : 022- ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTUR G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE CONVOCANTE DE LA COMPRA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
43	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO			SUMINISTRO DE PAPEL TOALLA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL OSITRAN	1411170300382544	40 - Unidad	1	1 - Soles		158,432.19	15	01	41	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	JLCP - GA	JLCP - GA	0 - SI

Visado por: CHEN CHEN Thou Su  
FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 27/04/2020 08:43:51 -0500

Visado por: GUTIERREZ INCA  
Jhon Miguel FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/04/2020 13:29:38 -0500